



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017
BITÁCORA: 20/C9-0066/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL COATLÁN, COATLÁN, MIAHUATLÁN.

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO CONOCIDO, S/N,

70874 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLAN, OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0385/2017 de fecha 05 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-DSFS-AR-0083-17 de fecha 28 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Miguel Coatlán	San Miguel Coatlan	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel Coatlán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Miguel Coatlán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746311	1798259
2	746693	1798121
3	746860	1798117
4	747072	1798034
5	747501	1797755
6	747788	1797582
7	747908	1797470
8	748515	1797200
9	749381	1796829
10	749773	1796631
11	750215	1796484
12	750258	1796439
13	750324	1795667





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017

BITÁCORA: 20/C9-0066/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14	750488	1794966
15	750664	1793715
16	750900	1793399
17	751048	1793140
18	751393	1792807
19	751556	1792722
20	751644	1792653
21	751704	1792593
22	751760	1792498
23	751772	1792394
24	751667	1792237
25	751743	1792066
26	751719	1791970
27	751629	1791904
28	751345	1790998
29	751322	1790671
30	751057	1790368
31	751243	1790025
32	751635	1789816
33	751725	1789804
34	751992	1789735
35	752276	1789611
36	752373	1789531
37	752691	1789356
38	752661	1789201
39	752739	1789066
40	752751	1788738
41	752504	1788513
42	752347	1788206
43	752317	1787929
44	752237	1787739
45	752006	1787640
46	751719	1787450
47	751582	1787060
48	751615	1786753
49	751664	1786549
50	751764	1786340
51	751967	1786211





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017
BITÁCORA: 20/C9-0066/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

52	752332	1785928
53	752521	1785875
54	752558	1785643
55	752784	1785283
56	752838	1785064
57	753104	1784721
58	753171	1784573
59	753221	1783756
60	753183	1783443
61	753041	1783193
62	753055	1782870
63	753154	1782678
64	753248	1782411
65	753244	1782324
66	753274	1782174
67	753739	1780940
68	753705	1780836
69	753100	1780620
70	752805	1780323
71	752352	1780075
72	752022	1779962
73	751667	1780086
74	751352	1779866
75	749704	1781349
76	744411	1784648
77	743571	1785098
78	742356	1785811
79	742902	1788821
80	742946	1791392
81	744065	1793188
82	744377	1793700
83	745771	1796814
84	745988	1797575

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017
BITÁCORA: 20/C9-0066/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

San Miguel Coatlán	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27
--------------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Miguel Coatlán	12338.84	7333.73	612.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Miguel Coatlán	612.1 (seiscientos doce punto uno)	41557.82 (cuarenta y un mil quinientos cincuenta y siete punto ochenta y dos)

Nombre del predio: San Miguel Coatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/09/17 - 30/06/18	Otras hojosas	41.63	124.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/09/17 - 30/06/18	Pinus spp.	41.63	1364.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/09/17 - 30/06/18	Quercus spp.	41.63	640.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	40.16	301.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	40.16	2130.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	40.16	833.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	77.21	791.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	77.21	2271.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	77.21	2994.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	60.28	196.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	60.28	2182	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	60.28	2211.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	44.91	327.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	44.91	2252.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	44.91	1262.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	89.5	198.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	89.5	2281.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	89.5	1784.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	75.14	378.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	75.14	2037.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	75.14	2365.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	56.9	292.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	56.9	2254.11	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017
BITÁCORA: 20/C9-0066/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	56.9	1161.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	46.63	762.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	46.63	1664.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	46.63	2250.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	79.74	627.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	79.74	1893.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	79.74	1720.31	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ADELFO MARTINEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	789 AM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Miguel Coatlán	P-20-263-MIG-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Para la correcta ejecución del programa de manejo forestal, se autoriza la construcción de 11.10 km de brecha de saca y caminos secundarios, con esta actividad se afectará una superficie de 6.62 hectáreas la cual ya está segregada del área bajo manejo, los volúmenes por afectar por la construcción de caminos ya se encuentran incluidos en la posibilidad anual.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI/ DDRP/ MACM/ MAGR

